

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio expediente de oficio: SERVICIO DE ESCUELAS VACACIONALES DE CONCILIACION
Expediente Nº:	2288/2021
Servicio:	SECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio de Escuelas Vacacionales de Conciliación	03/05/2021
Informe de Secretaría	04/05/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Escuelas Vacacionales de Conciliación	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
Valor estimado del contrato: 141.200 euros.	
Presupuesto base de licitación: 141.200 euros.	IVA%: EXENTO
Duración de la ejecución: 4 AÑOS	Duración máxima: 4 AÑOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

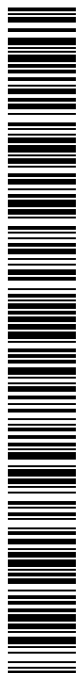
SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Facilitar un servicio para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de muchas familias durante los periodos no lectivos en los que los niños no tienen clase.

Queda acreditado que la contratación de las Escuelas Vacacionales de Conciliación mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ	Alcaldesa	04/05/2021 10:14



q01471c7902041481307e50e2050a08y

04/05/2021

2021 - 195

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Serán, exclusivamente, con motivo de la prestación del servicio de escuelas infantiles durante los periodos no lectivos de navidad, primavera y verano (final de junio, julio y agosto).
El futuro contratista debe someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

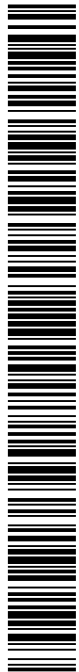
TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Calasparra, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



q01471c7902041481307e50e2050a08y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:

TERESA GARCIA SANCHEZ

Cargo:

Alcaldesa

Fecha/hora:

04/05/2021 10:14